



ACUERDO No. 014

(25 de Agosto de 2021)

**"Por el cual se autorizan unas vigencias
expiradas"**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL LITERAL I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y

CONSIDERANDO.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad parcial del artículo 4 del decreto 1 1 1 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 003 de 2020, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2020-2023.

Que mediante Acuerdo No 012 del 18 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 2021.

Que el Director de CORPOBOYACÁ mediante Resolución 2080 del 31 de diciembre de 2020 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión con recursos propios para la vigencia 2021.

Que el Director de CORPOBOYACÁ mediante Resolución 949 del 18 de junio de 2021 modificó la Resolución 2080 del 31 de diciembre de 2020 por la cual se liquidó el presupuesto para la vigencia 2021.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que el artículo 38 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ, expone: "Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expiraran sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas"

Que el artículo 48 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ sobre Vigencias Expiradas dispone: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 2

correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas".

"También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserve presupuestal o la cuenta por pagar.

El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagarán con cargo al rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto"

Que el Tesorero de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, expidió certificación donde indica que los recursos que amparan los pasivos Exigibles constituidos a 31 de diciembre de 2020 por la Suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTR (\$16.691.700 Ml/cte.) se encuentran en su totalidad financiados con fuentes de financiación disponibles.

Que la subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y la Secretaria General y Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA- presentaron ante la Subdirección Administrativa y Financiera justificación jurídica, técnica y económica a través de los formatos FRF11 los soportes de la constitución de los compromisos adquiridos en vigencias anteriores y que a la fecha no se ha realizado el respectivo pago relacionando las principales actuaciones de los mismos, informes y balance económico y deben ser incorporadas al presupuesto de la vigencia actual como Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas; documentos que forman parte integral del presente Acuerdo, en donde se establecen las causas que dieron origen a que en su momento no se efectuará el pago en la respectiva vigencia. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en debida forma.

Que el 19 de diciembre de 2018 se suscribió contrato interadministrativo No. 2018262 entre CORPOBOYACA y la IMPRENTA NACIONAL cuyo objeto fue: Prestar servicios de publicación en el diario oficial de los actos administrativos, que así lo requiera la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ en desarrollo de su labor misional, de acuerdo a sus necesidades y en los momentos que se soliciten, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos el día 20 de diciembre de 2018 se suscribió el acta de iniciación entre las partes y a la fecha se encuentra pendiente de pago.





República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 3

No: CONTRATO	FIRMA CONTRATO	FIRMA ACTA DE INICIO	OBJETO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	VALOR	4XMIL	SALDO
CIA-2018-262	19/12/2018	20/12/2018	Prestar servicios de publicación en el diario oficial de los actos administrativos, que así lo requiera la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ en desarrollo de su labor misional.	30/12/2020	1.486.000	5.944	1.491.944

Que el Secretario General y Jurídico de CORPOBOYACÁ mediante comunicación 110-385 fechada el 8 de julio de 2021, remitió actas de terminación, liquidación y recibo final, para continuar el trámite del procedimiento PRF-017 Autorización Vigencias Expiradas, contrato CIA 2018- 262, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo que según el acta de liquidación existe un saldo a favor de la Imprenta Nacional de Colombia NIT: 830001113, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/cte. (\$1.486.000); por lo cual es procedente el pago.

Que CORPOBOYACA suscribió el convenio 2016-014, con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC NIT: 891800330, con el objeto de: Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre CORPOBOYACA y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC para el desarrollo del proyecto de investigación monitoreo espacial y temporal de la estructura de aves acuáticas y terrestres del AICA lago de tota, e implementación de estrategias de conservación y protección de la avifauna de conformidad con las especificaciones que obran en los estudios previos, a la fecha se encuentra pendiente de pago.

No: CONVENIO	FIRMA CONVENIO	FIRMA ACTA DE INICIO	OBJETO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	VALOR	4XMIL	SALDO
CNV-2016014	25/09/2016	26/09/2016	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre CORPOBOYACA y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC para el desarrollo del proyecto de investigación monitoreo espacial y temporal de la estructura de aves acuáticas y terrestres del AICA lago de tota, e implementación de estrategias de conservación y protección de la avifauna	19/07/2021	13.722.491	54.890	13.777.381



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 4

Que, de acuerdo a lo estipulado por la supervisión, en el acta de liquidación, el balance financiero del Convenio arroja un saldo de recursos en efectivo por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS

(\$1.416.709) a favor de CORPOBOYACA (correspondientes a rendimientos financieros y dineros no ejecutados.), y en razón a que el último desembolso correspondía a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$15.139.200), de acuerdo con el acta de liquidación se debe tramitar sólo un desembolso de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$13.722.491), más el 4 por mil, por concepto de pasivo exigible, correspondiente a la diferencia de las dos cantidades precisadas en el acta de liquidación.

Que se requieren incorporar al presupuesto de la vigencia 2021, mediante la figura de vigencia expirada, los montos adeudados de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ y así proceder a su pago, con base a las Actas de Liquidación de cada uno de los contratos y convenios en cuestión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal del año 2021, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$15.208.491); más el cuatro por mil por la suma de SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$60.834), para un total de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$15.269.325) así;

NIVEL	RUBRO	TOTAL \$
1	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
1210	RECURSOS DEL BALANCE	
121001	CANCELACIÓN DE RESERVAS	
12100104	VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVOS EXIGIBLES CANCELACIÓN DE RESERVAS	15.269.325

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$15.208.491); más el cuatro por mil por la suma de SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$60.834) para un total de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 5

SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$15.269.325) y establecer la asignación presupuestal tal como a continuación se describe:

NIVEL- PROG/SUBPROG	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
22	PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS	
221	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
221202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
22120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	
22120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
2212020100301	Pasta o pulpa, papel productos de papel; impresos artículos relacionados (incluye suscripciones)/Vigencias expiradas –Pasivo exigible	1.491.944
223	INVERSIÓN	
2232	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
223203	INVERSIÓN DIRECTA	
22320302	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS	
223203021	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	
22320302101	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO	
2232030210102	Adquisición de bienes y servicios /Vigencias Expiradas	13.777.381
	TOTAL	15.269.325

ARTICULO TERCERO: Establecer los pasivos exigibles para la vigencia 2021, por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO M/CTE (\$ 15.269. 325.00 M/cte).

ARTICULO CUARTO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO QUINTO: Forman parte del presente Acuerdo, copia del oficio No. ④



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 6

110385 fechada el 8 de julio de 2021 de la Secretaria General y Jurídica, con las justificaciones técnicas, las Actas de Liquidación del convenio 2016-014, y el contrato interadministrativo No. 2018-262 del 19 de diciembre de 2018; la certificación de Tesorería, los conceptos de viabilidad y demás documentos que respaldan la incorporación al presupuesto de las vigencias expiradas.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


SEGUNDO ALBEIRO CHAPARRO P
Presidente


CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario

Elaboro: César Orlando Luis Huertas
Reviso: Luz Deyanira González, César Camilo Camacho
Aprobó: Hernán Amaya Téllez
Archivo: 110-0502